



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-CM-MDCH-C

Checca, 30 de julio del 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 30 de julio del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champí Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno; respecto al Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma, solicita la aprobación de préstamo al Banco de la Nación, ascendiendo el costo directo a S/. 1'265,440.00 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA Y PRODUCCION PECUARIO CON COBERTIZOS EN LAS COMUNIDADES DE CCAYHUA ORCCOCCA, CONSAPATA Y TANDABAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2644668, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 24 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley";

Que, el tercer párrafo del artículo 75° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los municipios pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal";

Que, los párrafos 14, 15 y 16 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 30 de julio del 2024, en la Estación del Pedidos, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma, solicita la aprobación de préstamo al Banco de la Nación, ascendiendo el costo directo a S/. 1'265,440.00 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA Y PRODUCCION PECUARIO CON COBERTIZOS EN LAS COMUNIDADES DE CCAYHUA ORCCOCCA, CONSAPATA Y TANDABAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2644668;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014, de fecha 30 de julio del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la aprobación de Préstamo al Banco de la Nación, ascendiendo el costo directo a S/. 1'265,440.00 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

### Cuna de la Nación Kana



Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA Y PRODUCCION PECUARIO CON COBERTIZOS EN LAS COMUNIDADES DE CCAYHUA ORCCOCCA, CONSAPATA Y TANDABAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2644668;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, se

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA S/. 1'265,440.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES). EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA Y PRODUCCION PECUARIO CON COBERTIZOS EN LAS COMUNIDADES DE CCAYHUA ORCCOCCA, CONSAPATA Y TANDABAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2644668.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (CANON GASÍFERO Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR,** AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE, PARA QUE RETENGA LOS FONDOS NECESARIOS EN LA CUENTA CENTRAL RECURSOS DETERMINADOS HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MENSUAL CONTRAÍDA CON EL BANCO, PROVENIENTE DEL PRÉSTAMO QUE DICHO BANCO HA OTORGADO A NUESTRA ENTIDAD. LA FINALIDAD DE DICHA RETENCIÓN ES ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO MENSUAL DE LA DEUDA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DEL PRÉSTAMO.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL LIC. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE DISTRITO DE CHECCA, PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE, SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA  
Lic Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
- o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- o Unidad de Contabilidad
- o Unidad de Tesorería
- o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*